

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03- 016-2019-00671 -00
Demandante	TITULARIZADORA DE COLOMBIA S.A
Demandado	MARÍA ELDULVINA LOPERA NOREÑA
Asunto	NO TIENE EN CUENTA CITACIÓN – REQUIERE – PONE EN CONOCIMIENTO

Se incorpora al expediente constancia de envío de notificación por aviso respecto de la demandada la cual no podrá tenerse en cuenta de conformidad con los siguientes puntos.

- Como se ha indicado en providencias que anteceden, la citación para notificación personal no ha sido aceptada por haberse enviada a una dirección diferente a la informada en el escrito de demanda.

Así mismo, se incorpora al expediente memorial presentado por la apoderada de la parte accionante en el que solicita autorización para notificar a la parte demandada de manera virtual. Al respecto, es importante indicar a la memorialista que si bien el Art. 8 del Decreto 806 de 2020 permite realizar notificaciones de manera virtual, lo cierto es que es el despacho el encargado de realizar dicha notificación, es decir, es el juzgado el que debe enviar por correo electrónico la notificación, esto teniendo en cuenta lo consagrado en el referido artículo y el Art. 291 del C.G del P.

En ese sentido, para efectos de proceder a enviar dicha notificación deberá la parte accionante indicar la dirección electrónica de la parte demandada, la forma como obtuvo esa información y las pruebas que lo sustenten.

Por otro lado, se incorpora constancia de la radicación del despacho comisorio Nro. 001 del 15 de enero de 2020.

Finalmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, la generalidad de las providencias expedidas serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y requerir las piezas procesales que requieran en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # _94_____</p> <p>Hoy _10 de septiembre de 2020_____ a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</p> <p>SECRETARIA</p>

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

**e8007fcef17a67b878ef44add4e699a6ea48a974c721a09b8b6380b8067f
db72**

Documento generado en 08/09/2020 04:05:39 p.m.